



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000062-2024-MDP/GM [11243 - 3]

### VISTOS:

- Expediente N° 931-2023/Luz Consuelo Cabanillas Cueva;
- Informe N°017-2023-SGGRD/MDP;
- Informe N°016-2023/MDP/GDS/PSS;
- Informe N°051-2023- MDP-GDS;
- Informe Legal N° 89-2024-MDP/OGAJ [11243-0];
- Informe N° 204-2024-MDP/OGAJ [11243-1];

Documentos referentes solicitud presentada por Luz Consuelo Cabanillas Cueva referente al apoyo con una carpa para vivienda;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20.6 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29664 aprobada por Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia-COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. A través de un área física adecuada, los presidentes de los gobiernos regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional - COER;

Que, mediante Expediente N° 931-2023 de fecha 19 de enero del 2023, la señora Luz Consuelo Cabanillas Cueva, solicita al alcalde una carpa para ser utilizada como vivienda;

Que, con informe N° 17-2023 SGGRD/MDP fecha 26 de enero de 2023, el subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, informa a la Gerencia Municipal que el área de Gestión de Riesgos y desastres no cuenta con la infraestructura solicitada ni puede solicitar al COER, ya que la entidad solo apoya a damnificados o afectados por la ocurrencia de un fenómeno natural o antrópicos. En ese sentido, recomienda que el expediente sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Social por la situación de Pobreza o Extrema Pobreza;

Que, con Informe N° 16-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, el responsable de la Unidad de Empadronamiento Local informa al área de Participación y Servicios Sociales, que la administrada cuenta con Clasificación Socioeconómica Caducado como Pobre en el distrito de Chiclayo;

Que, con Informe N° 51-2023 MDP/GDS de fecha 02 de febrero de 2023, el gerente de Desarrollo Social (e), remite el expediente a Gerencia Municipal, para los fines pertinentes, la misma que fue derivada a la oficina de asesoría jurídica para que emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 89-2024-MDP/OGAJ [11243-0] de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que se debe declarar improcedente, la solicitud presentada por la señora Luz Consuelo Cabanillas Cueva, sobre solicitud de Carpa, por no contar con la infraestructura requerida en nuestro almacén y por no ser de nuestra competencia territorial atender situaciones de



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000062-2024-MDP/GM [11243 - 3]

condición socioeconómica de otra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 204-2024-MDP/OGAJ [11243-1] de fecha 7 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica amplía su Informe Legal N° 89-2024-MDP/OGAJ [11243-0] e indica que en el numeral III CONCLUSIONES se ha omitido consignar lo siguiente: EMITIR el acto resolutorio correspondiente y NOTIFICAR a la administrada; así como la distribución a las diferentes oficinas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente fin de proseguir el trámite de acuerdo a lo indicado mediante informe legal N° 204-MDP/OGAJ [11243-1];

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA LUZ CONSUELO CABANILLAS CUEVA, SOBRE SU SOLICITUD DE APOYO CON UNA CARPA PARA VIVIENDA, POR NO CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA EN NUESTRO ALMACÉN Y POR NO SER DE NUESTRA COMPETENCIA TERRITORIAL ATENDER SITUACIONES DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE OTRA JURISDICCIÓN**

**ARTÍCULO 2o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 3o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 16/04/2024 - 12:48:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
21-03-2024 / 11:34:24

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
18-03-2024 / 11:11:52